



**Nombre de alumno:** Emanuel de Jesús Samayoa Hernández.

**Nombre del profesor:** Gladis Adilene Hernández López

**Nombre del trabajo:** U1. T2

**Materia:** Principios Jurídicos

**Grado:** 3er cuatrimestre.

**Grupo:** A

Comitán de Domínguez Chiapas a 21 mayo de 2022

# EL DERECHO Y LA SOCIEDAD

## EL SER HUMANO

*El ser humano es un ente indisolublemente social, desde el aspecto natural hasta el cultural. El derecho se encarga de regular la conducta de este ser humano para que funcione socialmente. El derecho es indispensable en nuestra vidas, pues nos hace conscientes de lo que necesitamos para encajar como ser pensante y partícipe de un grupo.*



EL LENGUAJE

ÉTICA

IDEOLOGÍA

## LA SOCIEDAD. (LA OMNIPRESENCIA DEL DERECHO)

*Si de algo estamos seguros, es de que el derecho nace junto con la sociedad, pues como dice Aristóteles, aquel que se aísla de la sociedad, o es un animal, o un Dios. Malinowski comprendía el derecho como todas aquellas actividades obligatorias vinculantes. Es decir que todo aquello que hacemos para relacionarnos día a día, en eso está implícito cualquier tipo de norma. Sin derecho no habría sociedad.*



TOMAR EL CAMIÓN

COMPRAR ALGO

RENTAR UNA CASA

SACAR UN CRÉDITO

CONducir un AUTO

## CULTURA.

*Podríamos pensar que el derecho no existe en algo tan particular como la cultura, sin embargo, para la existencia de una sociedad, es inimaginable que no exista esta. La cultura es un sistema de símbolos particular y único de los seres humanos que se suma de generación en generación para ser transmitido, y las normas de conducta son símbolos indispensables.*



IDEOLOGÍA

CEREMONIAS

CONCIENCIA POLÍTICA

# DERECHO Y SOCIEDAD.

## CIENCIA JURÍDICA

## TEORÍA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO

## DISCIPLINAS JURÍDICAS

*La ciencia jurídica en su denominación tradicional es también conocida como dogmática jurídica o doctrina jurídica. La denominación proviene del positivismo jurídico y en su sentido más tradicional y ortodoxo no parte de hechos experimentales sino de proposiciones sobre las normas*

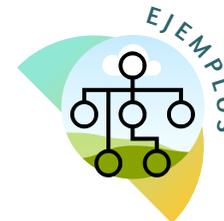
*se ocupa de los distintos materiales normativos, de los problemas del ordenamiento jurídico, y del análisis de los conceptos jurídicos fundamentales. El objetivo de la filosofía del derecho es reflexionar sobre las dogmáticas jurídicas, la teoría general del derecho, los diversos saberes jurídicos y las diversas prácticas jurídicas.*

*El estudio del derecho es pluridisciplinar y comprende elementos de teoría general del derecho, de filosofía jurídica, pero también sociológicos, históricos, comparados, económicos, antropológicos, psicológicos, políticos, lógicos, entre otros*

DOG MÁTICA

ÉTICA

IGUALITARIA



SOCIOLOGÍA

HISTORIA

PSICOLOGÍA

ANTROPOLOGÍA

# DERECHO Y SOCIEDAD.

## CONCEPTO DE DERECHO.

Conforme la sociedad fue creciendo, las necesidades de establecer reglas de conducta tomaron mayor importancia. De este modo, el derecho significa educar al ser humano en su ámbito social y estudiar su comportamiento. Sin embargo, al ser una creación del ser humano, puede modificarse en base a la necesidad.



BIEN COMÚN  
NORMAS  
JUSTICIA  
ORDEN SOCIAL  
CONDUCTA

## LA NORMA

La norma es la representación del derecho natural. Es el estatuto que rige o controla la interacción humana,



MORALES  
RELIGIOSAS  
SOCIALES  
JURÍDICAS

## CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS

BILATERALES  
COERCIBLES  
HETERÓNOMAS  
EXTERNAS



QUE SON IMPUESTAS POR UN ENTE SOBERANO. (ESTADO)  
SON AQUELLAS DE TIPO OBLIGATORIO  
AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN UN COMPENDIO DE NORMAS JURÍDICAS  
MANIFESTACIÓN DE NUESTROS ACTOS

# DERECHO Y SOCIEDAD.

**CLASIFICACIONES TRADICIONALES DE LAS NORMAS**

**PIRÁMIDE DE HANS KELSEN**

*Al igual que en otras disciplinas, hay autores que proponen modelos, y el que menciona Máynez es:*

*Es el resultado de una investigación y recopilación de datos, resultantes en la concepción del sistema jurídico en orden de importancia piramidal o escalonado.*



SISTEMA PERTENECIENTE  
FUENTE  
ÁMBITO ESPECIAL DE VALIDÉZ.  
TEMPORAL  
MATERIAL  
PERSONAL  
JERARQUÍA  
SANCIÓN.  
POR CUALIDAD  
RELACIONES DE COMPLEMENTACIÓN.  
POR SUS RELACIONES DE VOLUNTAD CON LOS PARTICULARES.